



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CEMRO ESCALERA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 709 -2015-A/MPSM

Tarapoto, 21 de Setiembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 003-2015-CE-OSAH/MPSM, de fecha 21.09.2015, del Comité Especial, mediante el cual recomienda Declarar de Oficio la Nulidad el Proceso de Selección de **Licitación Pública N° 003-2015-CE-OSAH/MPSM, para la Ejecución de la Obra "Construcción de Captación, Mejoramiento de Línea de Conducción y Pre - Tratamiento del Sistema de Agua Potable Ahuashiyacu – Banda de Shilcayo", código SNIP N° 165386.**

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial N° 080-2015-GM/MPSM de fecha 18 de Agosto del 2015 y Resolución Gerencial N° 089-2015-GM/MPSM de fecha 25 de Agosto del 2015, se Aprueba el Expediente de Contratación y se aprueba las Bases Administrativas respectivamente, del proceso de selección **Licitación Pública N° 003-2015-CE-OSAH/MPSM.**

Que, mediante el Informe de Visto, el Comité Especial solicita Declarar Nulidad de Oficio el Proceso de Selección de **Licitación Pública N° 003-2015-CE-OSAH/MPSM, para la Ejecución de la Obra "Construcción de Captación, Mejoramiento de Línea de Conducción y Pre - Tratamiento del Sistema de Agua Potable Ahuashiyacu – Banda de Shilcayo", código SNIP N° 165386.**

Que, el 25 de Agosto del 2015 se publicó la convocatoria del mencionado proceso de selección y según calendario actualizado del proceso de selección, del 04 al 10 de Agosto del 2015 correspondía que los postores presenten Observaciones a las bases Administrativas. El 17 de agosto del mismo año que correspondía la Absolución de las Observaciones, que presentaron los participantes según consta en el Acta respectiva.

Que, con fecha 17.08.2015, que correspondía la publicación del Acta de Absolución de Observaciones, se publicó por ERROR MATERIAL INVOLUNTARIO el Acta de Absolución de Observaciones correspondiente al proceso de LIITACION PUBLICA P N° 002-2015-CE-OPJC/MPSM, atendiendo a lo advertido corresponde mediante acto administrativo corregir el error material.

Que, no obstante conforme ha podido verificarse en la ficha del proceso de selección publicado en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, el Acta de Absolución de Observaciones no corresponde al proceso de selección, motivo por el que concluye que corresponde declarar la nulidad de oficio del citado proceso de selección, en mérito al artículo 56 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Legislativo N° 1017.

Que, el artículo 56 de la Ley de Contrataciones del Estado menciona que se declarará nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por Órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el Proceso de Selección. El Titular de la Entidad declarará de oficio la Nulidad del proceso de Selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, sólo hasta antes de la celebración del Contrato;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CEM/NO/EP/AL/PA

Que, por todo lo señalado el Comité Especial, designado con Resolución Gerencial N° 074-2015-GM/MPSM, recomienda declarar la **NULIDAD DE OFICIO** del proceso de Licitación Pública N° 003-2015-CE-OSAH/MPSM - I, para la Contratación de la Ejecución de Obra: **Construcción de Captación, Mejoramiento de Línea de Conducción y Pre - Tratamiento del Sistema de Agua Potable Ahuashiyacu – Banda de Shilcayo**, con código SNIP N° 165386, debiéndose **ETROTRAER** la misma a la Etapa de **ABSOLUCION DE OBSERVACIONES**, esto de conformidad a lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, por lo expuesto y en virtud de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y conforme a las atribuciones conferidas en la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR de Oficio la Nulidad del proceso de LICITACION PUBLICA N° 003-2015-CE-OSAH/MPSM - I, para la Contratación de la Ejecución de Obra: **Construcción de Captación, Mejoramiento de Línea de Conducción y Pre - Tratamiento del Sistema de Agua Potable Ahuashiyacu – Banda de Shilcayo**; publicada el día 25 de Agosto del 2015 en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), retrotrayéndose el Proceso Selección a la Etapa de **ABSOLUCION DE OBSERVACIONES**.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité Especial, el cumplimiento de las acciones administrativas y que cumpla con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y demás normas complementarias.

ARTICULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución al Comité Especial, para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de San Martín de Tarapoto
ALCALDIA
TARAPOTO

Walter Grundel Jiménez
ALCALDE

GMHB/GM/MPSM
ENRG/OLyA/GAF/MPSM
C.c
G.A.F.
S.G.
Logística.
Archivo.